



Ayuntamiento de Pego

ANEXO III

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Uno de los principales objetivos de cara a dicho período es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, el Ayuntamiento quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y corrupción en cualquiera de sus formas.

El personal del Ayuntamiento, en su carácter de empleados/as públicos/as, asume y comparte este compromiso teniendo entre otros deberes los de *“velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres”* (artículo 52 de la Ley 7/2017, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

En el Pleno de fecha 07 de julio de 2020 el Ayuntamiento de Pego acordó la adhesión de la Red de Entidades Locales en favor de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030; acordó trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación que elaborase un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS.

El Ayuntamiento persigue con esta política consolidar dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

El Ayuntamiento pondrá en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia anterior y en la evaluación del riesgo de fraude.

Asimismo, procederá a denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación y siempre en colaboración con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude. Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

Para ello se ha creado el Comité Antifraude del Ayuntamiento de Pego mediante Decreto de Alcaldía núm. 2025-0232 de fecha 24 de enero de 2025. En el cual se resuelve aprobar *“la constitución del Comité Antifraude del Ayuntamiento de Pego con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de lucha contra el fraude derivadas de la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”*. Así como la designación de sus miembros y el funcionamiento del equipo de trabajo.

La primera reunión de Comité tuvo lugar el pasado día 28 de enero, cuya finalidad inicial



Ayuntamiento de Pego

ha sido la realización del ejercicio inicial de evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos de ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la cumplimentación del modelo DACI (Declaración ausencia conflicto de intereses) por cada uno de los miembros del Comité Antifraude y la redacción de una propuesta de Plan antifraude para el Ayuntamiento de Pego.

En definitiva, el Ayuntamiento de Pego ha adoptado una política de tolerancia cero con el fraude y la corrupción, estableciendo un sistema de control interno diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias, adoptando para ello los principios de integridad, imparcialidad y honestidad en el ejercicio de sus funciones.